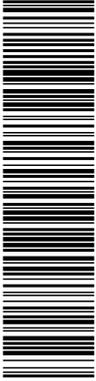


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-8FB1786E15FAFAA448B8351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarfirma.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

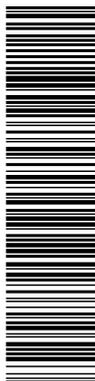
de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 13 de Diciembre de 2022



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 2 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022

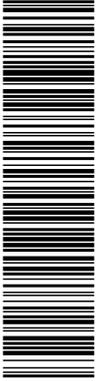
ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

Asuntos:

1. Aprobación -si procede- de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 29 de Noviembre de 2022 y a la sesión extraordinaria y urgente de 30 de Noviembre de 2022.. (Expedientes 297/2022/OTGES-OT y 300/2022/OTGES-OT respectivamente). Pág. 3
2. Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2022. (Expediente 272/2021/OTGES-OT). Pág. 5
3. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2023. (Expediente 290/2022/OTGES-OT). Pág. 7
4. Adjudicación del contrato "Servicio de Programa de Dinamización Turística en varias comarcas de la provincia de Badajoz" (Expedientes Plyca 191/2022- Firmadoc 2022/32/CON-SE). Pág. 12
5. Adjudicación del contrato "Adquisición de equipo tecnológico para el desarrollo del Proyecto NUBETECA en 2022" (Expedientes Plyca 199/2022- Firmadoc 2022/14/CON-SU)..... Pág. 16
6. Adjudicación del contrato "Arrendamiento de bien inmueble para uso como sede del Centro Demostrador del Proyecto *Badajoz ES MÁS SMART Provincia* (Expedientes Plyca 214/2022- Firmadoc 2022/4/ PAT-ARR)..... Pág. 20
7. Adjudicación del contrato "Suministro para la implementación y despliegue de la Iniciativa *Villanueva de la Serena Smart City 5.0*" (Expedientes Plyca 241/2022- Firmadoc 2022/12/CON-SU)..... Pág. 22
8. Adjudicación del contrato mixto "Aplicación y Gestión de Tesorería" (Expedientes Plyca 392/2022- Firmadoc 2022/5/CON-MX)..... Pág. 25

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAAA448B3351398F1E3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

- 9. Adjudicación del contrato "Suscripción de licencias Citrix para 2023" (Expedientes Plyca 444/2022- Firmadoc 2022/31/CON-SU).....Pág. 27
- 10. Adjudicación del contrato "Suscripción de licencias ilimitadas de UDS Enterprise". (Expedientes Plyca 507/2022- Firmadoc 2022/36/CON-SU)Pág. 30

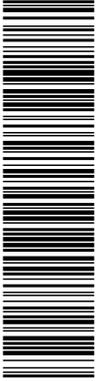
Sección de Urgencia

- 1. Adjudicación del contrato «Servicio mantenimiento remoto de software SPEC Manager para 2023 y 2024» prorrogable (Expedientes Plyca 388/22- Firmadoc 2022/67/CON-SE).Pág. 33
- 2. Adjudicación del contrato «Adecuación de espacios existentes para implantación de Aulas y Laboratorios de Fabricación Digital en Olivenza » prorrogable (Expedientes Plyca 16/EP/2022/2022/8/0/057- Firmadoc 2022/12/CON-OB).Pág. 35
- 3. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 26.07.22, de concesión de subvención al Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo, FELCODE. (Expediente 2022/9/SYTSUB-JG).....Pág. 39
- 4. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 3.11.22, de concesión de subvención a la ONGD de Ayuda y Cooperación, Alianza de Solidaridad Extremeña, ASE. (Expediente 2022/11/SYTSUB-JG).....Pág. 43
- 5. Expediente de subvención a favor de Cruz Roja Cooperación Internacional. (Expediente 2022/15/SYTSUB-JG).Pág. 46
- Ruegos y preguntas.....Pág. 54



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día trece de Diciembre de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 4 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA44B8B351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Preside la sesión el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución Provincial, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y la Diputada provincial Doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la sesión el Diputado Provincial, D. Andrés Hernáiz de Sixte, por causas sobrevenidas, motivadas por el cierre al tráfico de la carretera la N-523, debido a las intensas precipitaciones de las últimas horas, ocasionadas por la borrasca Efraín.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● ASUNTOS:

1. Aprobación de actas anteriores.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente de la Junta de Gobierno propone, para su aprobación, las actas de las sesiones correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2022 y a la sesión extraordinaria y urgente de 30 de Noviembre de 2022.

Y al no existir observaciones sobre sus contenidos, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

2. Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2022. (Expediente 272/2021/OTGES-0T).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2022 (BOP de 27 de diciembre de 2021 y rectificado el 18 de enero de 2022), con la finalidad de dotar a la Corporación Provincial de un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa y una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos, así como facilitar a la ciudadanía una información precisa y actualizada de la actividad subvencional.

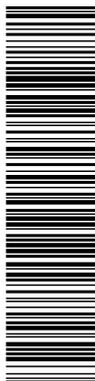
Posteriormente, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 19 de julio de 2022, acordó la primera modificación del citado Plan, una vez transcurrido un semestre desde la publicación y entrada en vigor del mismo, procediéndose a su publicación en el BOP de 27 de julio de 2022.

Próxima la finalización del ejercicio, se hace necesario proceder a una nueva actualización del Plan que integre los cambios operados en el último semestre, y que se contienen en la propuesta emitida desde la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que se eleva a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

Tras los ajustes realizados en este segundo semestre del presupuesto, el coste total previsible de las líneas de actuación, incluidas en este Plan para 2022, asciende a **55.598.122,62 euros**, lo que supone **un incremento del 22,01 %** respecto a la última actualización realizada y un **33,57 %** del inicialmente aprobado, en los términos del borrador incluido en el expediente de su razón.

Si bien en la Cláusula segunda de este Plan se contempla la posibilidad de que las líneas de actuación sean susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Diputación Provincial u otras administraciones, tramitando las modificaciones presupuestarias que procedan -aprobadas por el órgano competente- en el Presupuesto de la Corporación, y, entendiéndose así automáticamente modificado en los mismos términos el Plan estratégico, sin necesidad de actualizar el contenido del mismo, se propone, en aras de una mayor transparencia en la actividad administrativa, que debe ser pública, permanentemente

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 6 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

actualizada y a disposición de los ciudadanos, se propone para su aprobación, la actualización del Plan en términos que se detallan en el expediente de su razón.

El nuevo contenido del Plan Estratégico de Subvenciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se describe en el anexo que figura en su expediente, con detalle de la aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias de las mismas, objetivos y fines de la subvención, plazo de ejecución, dotación, fuente de financiación, así como procedimiento de concesión - nominativa, concesión directa o concurrencia competitiva- de las mismas.

En su consecuencia, y CONSIDERANDO:

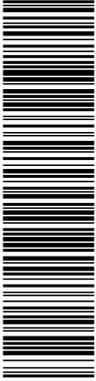
PRIMERO: Lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollado en los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio: *“Los órganos de gobierno de las Administraciones públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de la subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

SEGUNDO: El artículo 6.1. de la Ley 4/20136, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura, concordante con el artículo 6.2. de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece: *“La Administración pública publicará planes y programas anuales y plurianuales de su actividad, en los que se definirán los objetivos concretos y las actividades y medios necesarios para ejecutarlos, así como el tiempo estimado para su consecución.- Su grado de cumplimiento y el tiempo previsto para su consecución deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica con los indicadores de medida y valoración”.*

A tal efecto, procede incorporar aquellas otras líneas subvencionales aprobadas por la Diputación de Badajoz que, sin hallarse previstas en dicho Plan, así como adecuar a la realidad las restantes previsiones en él contenidas.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 7 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ 9FB1788E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

TERCERO: En cuanto al órgano competente para su aprobación, el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8 de Julio de 2019) aprobó la delegación de ciertas atribuciones en la Junta de Gobierno, y -entre ellas- la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

CUARTO: La propuesta del Diputado-delegado de la Delegación de Economía y Hacienda, mediante Decreto de 30 de Noviembre de 2022, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP 9/2/2007), y en el artículo 13 del ya mencionado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Una vez conocido el Informe-propuesta emitido por la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, sobre la segunda actualización del Plan mencionado, y en el que se detallan las previsiones de costes para cada línea de actuación programada, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente de la Corporación 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019) 8, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

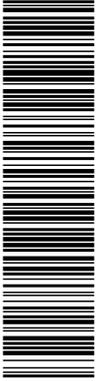
Primero: Aprobar la segunda actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2022 en el sentido expresado, y del que una copia -debidamente diligenciada- se contiene en el expediente de su razón.

Segundo. Ordenar su publicación íntegra en texto consolidado el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

3. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2023.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 8 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento a lo estipulado en las normas antes citadas, aprueba anualmente su Plan Estratégico de Subvenciones, que se perfila como un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, dentro del ámbito de sus competencias, definiendo procedimientos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, e incrementado la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información.

Visto el informe-propuesta del Diputado Delegado de Economía y Hacienda, en relación a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023, con el siguiente contenido:

<< INFORME PROPUESTA: APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2023

Antecedentes de hecho:

Por decreto del Diputado Delegado de Economía y Hacienda, se ha incoado expediente para tramitar la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, solicitando se emita propuesta del contenido del Plan.

Con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, según establece la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

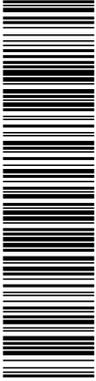
Estando próxima la finalización de la vigencia del actual Plan Estratégico y aprobados provisionalmente los presupuestos de la Diputación de Badajoz para 2023, donde figuran los créditos iniciales de las distintas líneas de subvención previstas para el ejercicio, procede tramitar expediente para la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de subvenciones para 2023.

Fundamentos de derecho:

- 1) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 9 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA44B8B351398F1E3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Informe-Propuesta:

PRIMERO.- La obligatoriedad de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones está prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico según la disposición final 1 de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

A nivel Provincial la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2007, establece, en su artículo 5, *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Subvenciones, la Diputación Provincial de Badajoz, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

Los Planes Estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

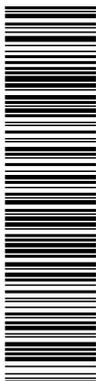
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en relación con el art. 34, párrafo primero, letra O, de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de 5 de julio de 2019, la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, corresponde a la Junta de Gobierno, toda vez que en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz no se establece la atribución de esta competencia a otro órgano corporativo.

Por otra parte el artículo 34 apartado f) de dicha Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que le corresponde al Presidente de la Diputación *"el desarrollo de la gestión económica"*, materia en la que parece que se pueden encuadrar las subvenciones.

Por Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP de 8 de julio de 2019), se delega por la Presidencia en la Junta de Gobierno la aprobación de dicho Plan Estratégico.

TERCERO.- En cuanto al contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, según el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es el que sigue:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

- a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan.
- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos: áreas de competencia afectadas y potenciales beneficiarios hacia los que se dirigen las ayudas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazo necesario para su consecución, costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y plan de acción. El contenido del plan de acción se determinará y concretará en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias de cada subvención.
- c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Se establecerán unos indicadores generales de referencia para los planes sectoriales.

En el caso de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. (art. 12.2).

Analizado el contenido del expediente 290/20 del Plan Estratégico de Subvenciones que se adjunta y que reúne los requisitos anteriormente relacionados, se PROPONE a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023, cuyo borrador figura en el expediente de referencia, previos los informes que procedan. >>

En su consecuencia de todo cuanto antecede, así como del expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado c), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2023, del que una copia, debidamente diligenciada, se contiene en el expediente de su razón.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Adjudicación de contratos

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

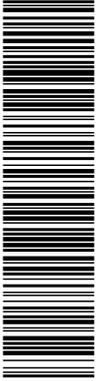
En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 12 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

4. Adjudicación del contrato "Servicio de Programa de Dinamización Turística en varias comarcas de la provincia de Badajoz" (Expedientes Plyca 191/2022- Firmadoc 2022/32/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN VARIAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 191/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13/06/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE PROGRAMA DE DINAMIZACION TURISTICA EN VARIAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 191/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: promocionar y poner en valor los recursos turísticos de las comarca de la provincia.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
CATA CON CATI / BUSTILLO CABALLERO, CATALINA PULSACIONES.NET LEGOLA SERVICIOS TURISTICO TIEMPO LIBRE Y FORMACION SIBEROCIO ECOTURISMO SITY CONSULTORES INTEGRAL SERVICIOS TURISTICOS SOSTENIBLES S.L. (INSERTUS)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 13 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación en los siguientes términos

LOTE 1) INSERTUS por un importe total de:

- Precio: 14.640,00 €.
- I.V.A.: 3.074,40 €

LOTE 2) SITY CONSULTORES por un importe total de:

- Precio: 15.249,00 €.
- I.V.A.: 3.202,29 €.

LOTE 4) CATA CON CATI por un importe total de:

- Precio: 12.700 €.
- I.V.A.: 2.667 €.

LOTE 5) SITY CONSULTORES por un importe total de:

- Precio: 15.790,00 €.
- I.V.A.: 3.315,90 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1

EMPRESA	Crit. Valor	Crit. Autom.	TOTAL
INSERTUS	48	51,00	99,00
LEGOLA	40	47,95	87,95

LOTE 2

EMPRESA	Crit. Valor	Crit. Autom.	TOTAL
SITY	43	51,00	94,00

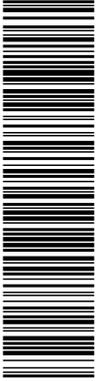
LOTE 4

EMPRESA	Crit. Valor	Crit. Autom.	TOTAL
CATA CON CATI	35	49,00	84,00
LEGOLA	44	36,57	80,57

LOTE 5

EMPRESA	Crit. Valor	Crit. Autom.	TOTAL
SITY	44,00	51,00	95,00

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 14 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ 9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

** Por el Diputado de Contratación y Fondos Europeos se acordó el desistimiento del lote 6, por infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento.*

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 02/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar los siguientes lotes:

LOTE 1) INSERTUS por un importe total de:

- Precio: 14.640,00 €.
- I.V.A.: 3.074,40 €

LOTE 2) SITY CONSULTORES por un importe total de:

- Precio: 15.249,00 €.
- I.V.A.: 3.202,29 €.

LOTE 4) CATA CON CATI por un importe total de:

- Precio: 12.700 €.
- I.V.A.: 2.667 €.

LOTE 5) SITY CONSULTORES por un importe total de:

- Precio: 15.790,00 €.
- I.V.A.: 3.315,90 €.

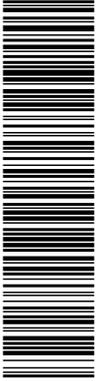
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 15 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA44B8B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Primero. Adjudicar los lotes 1, 2, 4 y 5 del contrato «**Servicio de Programa de Dinamización Turística en varias comarcas de la provincia de Badajoz**» (expediente 191/2022) a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

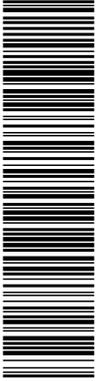
- ▶ LOTE 1 a favor de la empresa Integral Servicios Turísticos Sostenibles S.L., INSERTUS, por el siguiente importe total:
 - Precio: 14.640,00 euros.
 - I.V.A.: 3.074,40 euros.
- ▶ LOTE 2 a favor de la empresa SITY CONSULTORES, por el siguiente importe total:
 - Precio: 15.249,00 euros.
 - I.V.A.: 3.202,29 euros.
- ▶ LOTE 4 a favor de la empresa CATA CON CATI (Catalina Bustillo Caballero), por el siguiente importe total:
 - Precio: 12.700,00 euros.
 - I.V.A.: 2.667,00 euros.
- ▶ LOTE 5 a favor de la empresa SITY CONSULTORES, por el siguiente importe total:
 - Precio: 15.790,00 euros.
 - I.V.A.: 3.315,90 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivados de la bajas ofertadas por los adjudicatarios, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OTODA-NPRVV-FTFLJ Página 16 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

5. Adjudicación del contrato "Adquisición de equipo tecnológico para el desarrollo del Proyecto NUBETECA en 2022" (Expedientes Plyca 199/2022- Firmadoc 2022/14/ CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO NUBETECA EN 2022 (EXPTE. 199/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

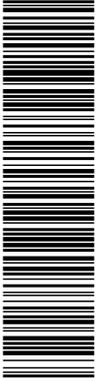
Primero. Con fecha 13/06/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO NUBETECA EN 2022 (EXPTE. 199/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: la irrupción de la lectura digital obliga a repensar el papel de los espacios físicos de las bibliotecas y la implantación y dotación de los equipos necesarios que los impulsen y adapten a los tiempos actuales. Por ello, el Proyecto Nubeteca supone la continuidad temporal y espacial del que fue proyecto europeo Interreg - POCTEP 1234Redes_con.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
ASED INTEGRALIS JAIME VILLANUEVA GARCIA (ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS) ASSECO SPAIN S.A. TEKNOSERVICE, S.L.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 17 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa JAIME VILLANUEVA GARCÍA (ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS) de la siguiente forma

LOTE 1- TV

- Precio total (sin iva): 6.211,47 €
- I.V.A.: 1.304,41 €

LOTE 2- Ordenadores

- Precio total (sin iva): 12.554,74 €
- I.V.A.: 2.636,49 €

LOTE 3- Tablets

- Precio total (sin iva): 10.735,71 €
- I.V.A.: 2.254,50 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

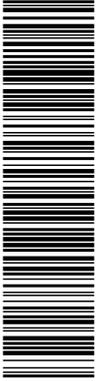
Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1 (TV)	Puntos oferta	Ptos. Respuesta	Ptos Mnto.	Ptos garantía	TOTAL
JAIME VILLANUEVA GARCIA (ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS)	75	10	10	0	95,00

LOTE 2 (Ordenador)	Puntos oferta	Ptos. Respuesta	Ptos Mnto.	Ptos garantía	TOTAL
JAIME VILLANUEVA GARCIA (ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS)	75,00	10	10	0	95,00
TEKNOSERVICE, S.L	49,71	10	10	5	74,71

LOTE 3 (Tablet)	Puntos oferta	Ptos. Respuesta	Ptos Mnto.	Ptos garantía	TOTAL
JAIME VILLANUEVA GARCIA (ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS)	75,00	10	10	0	95,00
ASSECO SPAIN	64,69	10	10	5	89,69
TECNOSERVICE	48,31	10	10	5	73,71

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 18 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

* Durante el proceso se rechazaron las siguientes ofertas :

- LOTE 1 a la empresa TECNOSERVICE, S.L. por no ajustarse su oferta a las especificaciones técnicas según informe del servicio.
- LOTE 2 - Ordenador, a la empresa ASED INTEGRALIS, S.L. por no ajustarse su oferta a las especificaciones técnicas según informe del servicio.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 01/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa JAIME VILLANUEVA GARCÍA (ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS) de la siguiente forma

LOTE 1- TV
- Precio total (sin IVA):6.211,47 €
- I.V.A.: 1.304,41 €

LOTE 2- Ordenadores
- Precio total (sin iva):12.554,74 €
- I.V.A.: 2.636,49 €

LOTE 3- Tablets
- Precio total (sin iva):10.735,71 €
- I.V.A.: 2.254,50 €

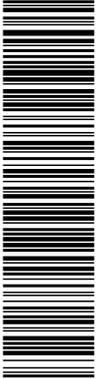
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 19 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E45FAFAA448B3351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Primero. Adjudicar los tres lotes del contrato «**Adquisición de equipo tecnológico para el desarrollo del proyecto NUBETECA en 2022**» (expediente 199/2022) a favor de Jaime Villanueva García (ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, S.A.U.) por los siguientes importes:

- ▶ Lote 1: TV
 - Precio total (sin IVA): 6.211,47 euros.
 - I.V.A.: 1.304,41 euros.
- ▶ Lote 2: Ordenadores:
 - Precio total (sin IVA): 12.554,74 euros.
 - I.V.A.: 2.636,49 euros.
- ▶ Lote 3: Tablets:
 - Precio total (sin IVA): 10.735,71 euros.
 - I.V.A.: 2.254,50 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OTODA-NPRVV-FTFLJ Página 20 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

6. Adjudicación del contrato "Arrendamiento de bien inmueble para uso como sede del Centro Demostrador del Proyecto Badajoz ES MÁS SMART Provincia (Expedientes Plyca 214/2022- Firmadoc. 2022/4/ PAT-ARR).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMO SEDE DEL CENTRO DEMOSTRADOR DEL PROYECTO BADAJOZ ES MÁS (SMART PROVINCIA) AÑOS 2023 Y 2024 (Expte. 214/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27/10/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMO SEDE DEL CENTRO DEMOSTRADOR DEL PROYECTO BADAJOZ ES MÁS (SMART PROVINCIA) AÑOS 2023 Y 2024 (Expte. 214/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

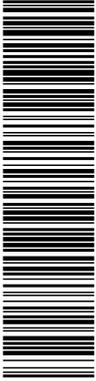
El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: utilización de espacio en la sede del PCTEX-FUNDECYT para mantenerlo como sede del Centro demostrador del Proyecto BADAJOZ ES MÁS (Smart Provincia).

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	FUNDECYT PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE EXTREMADURA

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 21 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA44B6B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de FUNDECYT PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE EXTREMADURA por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 31.011,00 €
- IVA: 6.512,31 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 07/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de FUNDECYT PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE EXTREMADURA por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 31.011,00 €
- IVA: 6.512,31 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

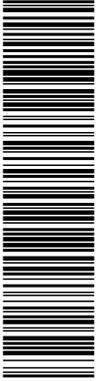
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «Arrendamiento de bien inmueble para uso como sede del Centro Demostrador del Proyecto Badajoz ES MÁS (SMART Provincia) años 2023 y 2024» (expediente 214/20022) a favor de FUNDECYT PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE EXTREMADURA (PCTEX-FUNDECYT), por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 31.011,00 euros.
- IVA: 6.512,31 euros.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 22 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B83951398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

7. Adjudicación del contrato "Suministro para la implementación y despliegue de la Iniciativa Villanueva de la Serena Smart City 5.0" (Expedientes Plyca 241/2022- Firmadoc 2022/12/CON-SU).

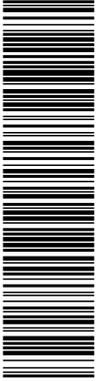
Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA INICIATIVA "VILLANUEVA DE LA SERENA SMART CITY 5.0" (EXPTE. 241/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 23 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/06/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA INICIATIVA "VILLANUEVA DE LA SERENA SMART CITY 5.0" (EXpte. 241/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se plantea la ejecución del proyecto VVA Serena Smart City 5.0 para dar continuidad a las líneas de desarrollo que se han llevado a cabo con anterioridad. El proyecto VVA Serena Smart City 5.0 debe verse como una actuación integral relacionada con el fomento y reutilización de los datos frutos de la gestión municipal o de información de contexto en tiempo real de la ciudad, en todos sus ámbitos (transporte, energía, medio ambiente, etc), en diferentes portales y aplicaciones.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
COTESA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa COTESA por un importe total de 340.010,00 euros

- Precio: 281.000,00 euros
- I.V.A.: 59.010,00 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

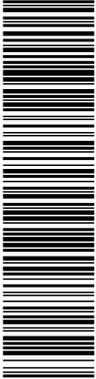
Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

	Juicios Valor	Precio	Plazo garantía	Plazo ejecución	TOTAL PUNTOS
COTESA	45,75	35,00	10,00	6,00	96,75

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 07/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 24 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA44B8B351398F1E3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa a favor de la empresa COTESA por un importe total de 340.010,00 euros

- Precio: 281.000,00 euros
- I.V.A.: 59.010,00 euros

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Suministro para la implementación y despliegue de la iniciativa Villanueva de la Serena SMART CITY 5.0**» (expediente 241/2022) a favor del Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. COTESA por un importe total de 340.010,00 euros.

- Precio : 281.000,00 euros
- I.V.A.: 59.010,00 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 25 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

8. Adjudicación del contrato mixto "Aplicación y Gestión de Tesorería" (Expedientes Plyca 392/2022- Firmadoc 2022/5/CON-MX).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE APLICACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA (EXPTE. 392/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

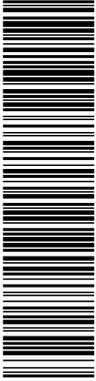
Primero. Con fecha 27/09/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATO MIXTO DE APLICACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA (EXPTE. 392/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: contratación de una aplicación de gestión y control de Tesorería que facilite la gestión en los departamentos de Tesorería de la Excma. Diputación de Badajoz, de sus organismos y consorcios asociados.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
SAGE SPAIN S.L.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OTODA-NPRVV-FTFLJ Página 26 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OTODA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA44B8B3351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SAGE SPAIN, S.L., por un importe total de:

- Precio: 88.828,00 €
- I.V.A.: 18.653,88 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	CRIT. JUICIOS VALOR	CRIT. AUTOMÁTICOS	TOTAL
SAGE SPAIN	23	55	78

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 07/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa a favor de la empresa SAGE SPAIN, S.L., por un importe total de:

- Precio: 88.828,00 €
- I.V.A.: 18.653,88 €

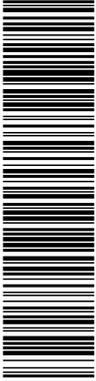
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 27 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1788E15FAFAA448B8351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Primero. Adjudicar el contrato mixto «**Aplicación y Gestión de Tesorería**» (expediente 392/20022) a favor de SAGE SPAIN, S.L., por el siguiente importe total:

- Precio: 88.828,00 euros.
- I.V.A.: 18.653,88 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

9. Adjudicación del contrato: "Suscripción de licencias Citrix para 2023" (Expedientes Plyca 444/2022- Firmadoc 2022/31/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS CITRIX PARA 2023 (EXPTE. 444/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 28 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA44B83351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17/10/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS CITRIX PARA 2023 (EXPTE. 444/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: es obligatorio mantener la suscripción de las licencias CITRIX de las que actualmente se dispone para poder seguir utilizando esta plataforma.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
DISPROIN ITGLOBAL ASAC COMUNICACIONES, S.L. BT ESPAÑA (EVOLUTION CLOUD) ADV INFORMÁTICA SL

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de BT ESPAÑA (EVOLUTION CLOUD) por un importe total de:

- Precio: 35.471,99 €
- I.V.A.: 7.449,12 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

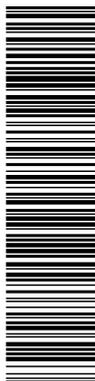
Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican según el único criterio de valoración (precio):

Empresa	Oferta económica €
DISPROIN	37.791,30 €
IT GLOBAL	36.620,71 €
ASAC COMUNICACIONES SL	38.872,00 €
BT ESPAÑA (Evolutio Cloud Enabler)	35.471,99 €
ADV INFORMÁTICA SL	37.336,55 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación necesaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 29 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA44B83351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Cuarto: Con fecha 29/11/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de BT ESPAÑA (EVOLUTION CLOUD) por un importe total de:

- Precio: 35.471,99 €
- I.V.A.: 7.449,12 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Suscripción de licencias Citrix para 2023**» (expediente 444/20022) a favor de BT ESPAÑA (EVOLUTION CLOUD) por el siguiente importe total:

- Precio: 35.471,99 euros.
- I.V.A.: 7.449,12 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA44B8B3351398F1E3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**10. Adjudicación del contrato "Suscripción de licencias ilimitadas de UDS Enterprise".
(Expedientes Plyca 507/2022- Firmadoc 2022/36/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ILIMITADAS DE UDS ENTERPRISE (EXpte. 507/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

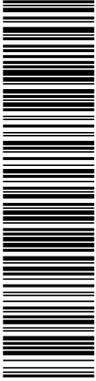
Primero. Con fecha 09/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de la SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ILIMITADAS DE UDS ENTERPRISE (EXpte. 507/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere contratar la suscripción de estas licencias para poder seguir usando el sistema UDS para usuarios de Diputación

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
LANMEDIA COMUNICACIONES S.L. SOLUTIA INNOVAVORLD TECHNOLOGIES S.L.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OTODA-NPRVV-FTFLJ Página 31 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OTODA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA44B8B351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de LANMEDIA COMUNICACIONES S.L.. por un importe total de:

- Precio: 34.639,18 €
- I.V.A.: 7.274,23 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican por el siguiente orden:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO
LANMEDIA COMUNICACIONES S.L.	34.639,18 €
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.	36.721,31 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación necesaria.

Cuarto: Con fecha 07/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de LANMEDIA COMUNICACIONES S.L.. por un importe total de:

- Precio: 34.639,18 €
- I.V.A.: 7.274,23 €

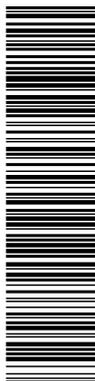
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 32 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E45FAFAA44B8B351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Primero. Adjudicar el contrato «**Suscripción de licencias ilimitadas de uds ENTERPRISE**» (expediente 507/20022) a favor de la empresa LANMEDIA COMUNICACIONES S.L. por el siguiente importe total:

- Precio: 34.639,18 euros.
- I.V.A.: 7.274,23 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

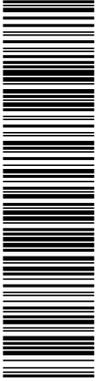
Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de cinco asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente la urgencia de los citados asuntos, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

1. Adjudicación del contrato «Servicio mantenimiento remoto de software SPEC Manager para 2023 y 2024» prorrogable (Expedientes Plyca 415/22-Firmadoc 2022/67/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO DE SOFTWARE SPEC MANAGER PARA 2023 Y 2024 PRORROGABLE (Expte. 415/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/10/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO DE SOFTWARE SPEC MANAGER PARA 2023 Y 2024 PRORROGABLE (Expte. 415/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere contratar a la empresa dueña del software para asegurar el buen funcionamiento de la herramienta de control horario de los trabajadores de Diputación de Badajoz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	SPEC, S.A.

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de SPEC, S.A. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 7.300,00 €
- IVA: 1.533,00 €

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 34 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 12/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de SPEC, S.A. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 7.300,00 €
- IVA: 1.533,00 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Servicio de mantenimiento remoto de software SPEC Manager para 2023 Y 2024 prorrogable**» (expediente 415/20022) a favor de la empresa SPEC, S.A por el siguiente importe total:

- Precio: 7.300,00 euros.
- I.V.A.: 1.533,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B83351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Adjudicación del contrato «Adecuación de espacios existentes para implantación de Aulas y Laboratorios de Fabricación Digital en Olivenza» prorrogable (Expedientes Plyca 16/EP/2022/2022/8/O/057- Firmadoc 2022/12/CON-OB).

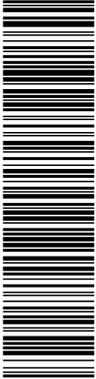
Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

“ INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXISTENTES PARA IMPLANTACIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE FABRICACIÓN DIGITAL EN OLIVENZA (Expte. 16/EP/2022/2022/O/057)

Datos de la actuación:

Expediente número: 16/EP/2022/2022/O/057	Plan: EP
Expediente gasto: 16/EP/2022	Expediente FIRMADOC: 2022/12/CON-OB
Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
Denominación/objeto del contrato: ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXISTENTES PARA IMPLANTACIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE FABRICACIÓN DIGITAL EN OLIVENZA	
Calificación: Administrativo y Tipo de contrato: Obras	CPV: 45214620-2
Tipo de tramitación: Ordinaria	
Valor estimado: 64.455,88 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 64.455,88€ (IVA)	Total impuestos: 13.535,73 €
Presupuesto total : 77.991,61 €	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado	Criterios de adjudicación: Varios Criterios
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución 2 meses
División por Lotes: No procede	Número de lotes:
Responsable o Director del contrato: pendiente contratación	
Proyecto: PO-2022-0007-O.F. Supervisión: 26/04/2022	F. Aprobación: 27/04/2022 F. Replanteo: 20/05/2022

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 36 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA44B83351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 27/04/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXISTENTES PARA IMPLANTACIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE FABRICACIÓN DIGITAL EN OLIVENZA (Expte. 16/EP/2022/2022/O/057), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	LICITADOR	FORMA PRESENTACIÓN
1	18/10/2022	11:41	SEIC INSTALACIONES	Electrónica
2	18/10/2022	12:33	REDECOINT S.L.	Electrónica
3	18/10/2022	12:53	Construcciones y Restauraciones Olivenza, S.L.	Electrónica
4	18/10/2022	13:08	CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES S.L.	Electrónica
5	18/10/2022	13:18	GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL	Electrónica
6	18/10/2022	13:20	ACOTA2, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	Electrónica

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de REDECOINT, S.L. con NIF B-06607501, por un importe de adjudicación de 58.400 € (IVA no incluido), IVA: 12.264 €, importe total 70.664 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 37 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

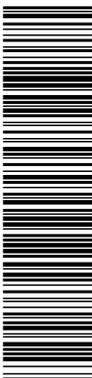
Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

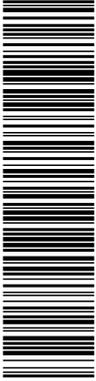
LICTADOR	Oferta econom (sin IVA)	Puntuación Oferta econom. Max 65 p.	Baja	Ampliac Garantía (Años)	Ampliac Garantía Puntac definitiva (max. 20)	Etiquetas (max. 5 p.)	Personal asignado (max.10 p)	PUNTAJACIÓN TOTAL
SEIC INSTALACIONES	63.000,00	59,88	NO	0,1	2,00	0	10	71,88
REDECOINT, S.L	58.400,00	65,00	NO	3,1	20,00	1	10	96,00
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA, S.L.	64.449,43	58,27	NO	0,1	2,00	0	10	70,27
CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES, S.L.	64.300,00	58,43	NO	0	0,00	0	10	68,43
GARACOT PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	61.150,00	61,94	NO	1	20,00	0	0	81,94
ACOTAZ, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	61.042,52	62,06	NO	1	20,00	0	0	82,06

LICTADOR	P. Total
REDECOINT, S.L	96,00
ACOTAZ, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	82,06
GARACOT PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	81,94
SEIC INSTALACIONES	71,88
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA, S.L.	70,27
CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES, S.L.	68,43

Secretaría General
www.dip-badajoz.es
37



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 38 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

INFORME/PROPUESTA

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador REDECOINT, S.L. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 58.400 €.
- Personal asignado, valorado con 10 puntos.
- Etiquetas ecológicas, valoradas con 1 punto.
- Extensión de garantía: Amplía 3,10 años, siendo el total de garantía 4,10 años.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 12/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a REDECOINT, S.L., por el importe de 70.664 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

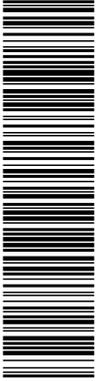
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario "

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato **Adecuación de espacios existentes para implantación de Aulas y Laboratorios de Fabricación Digital en Olivenza** (expediente 16/EP/2022/2022/O/057), a favor de la empresa REDECOINT, S.L. por un importe de adjudicación de 70.664,00 euros (IVA incluido); IVA: 58.400,00 euros, importe sin IVA 12.264,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 39 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 26 de Julio de 2022, de concesión de subvención al Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo, FELCODE. (Expediente 2022/9/SYTSUB-JG).

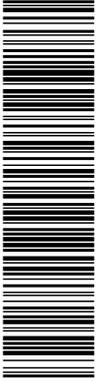
La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2022, acordó conceder una subvención directa a favor de la ONGD Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo, FELCODE para el proyecto "Contribuir al desarrollo socioeconómico, a través de la generación de empleo en los municipios de la Laguna Salada y los distritos municipales Nava, Maizal, Hatillo Palma y La Jaiba". República Dominicana. Segunda Fase".

La cuantía total de la subvención ascendió a cincuenta mil euros, a financiar con cargo a las aplicaciones presupuestarias 280/231.06/480.00/0100 y 280/231.06/780.00/0100 Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio económico 2022, siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución establecido para la citada subvención es el comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; otorgando un plazo de justificación de los gastos y pago de las actuaciones con fecha límite del 31 de marzo de 2022.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 40 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA44B8B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Con fecha 23 de noviembre del año actual, antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, FELCODE presenta una solicitud de ampliación de los plazos de ejecución, de justificación y, asimismo, de la vigencia del convenio, alegando la existencia de dificultades que han imposibilitado la ejecución del proyecto en el plazo previsto inicialmente. Según consta en la solicitud, las intensas lluvias y el paso del huracán Fiona en el mes de septiembre por la República Dominicana provocaron importantes daños en caminos de tierra y carreteras del este del país, lo que motivó que el Ministerio de Agricultura (que asumía hasta el 80 % de los gastos de una actividad programada en el proyecto subvencionado) a redefinir sus prioridades para atender otras zonas del país.

Asimismo, y sobre el particular, desde el Área de Cooperación al Desarrollo, unidad gestora de la subvención, se eleva una Propuesta, de fecha 12 de diciembre de los corrientes, de modificación del Acuerdo de concesión de la subvención, que expresa al respecto: “[...] a la vista de que no existe prohibición expresa en el convenio firmado por las partes, que no se desvirtúa la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que no están vencidos los plazos que se pretenden ampliar, no se aprecian perjuicios a derechos de tercero y las circunstancias concurrentes en el expediente así lo aconsejan, se considera que procede, con arreglo a Derecho, la modificación de la resolución de concesión de la subvenciones para ampliar o prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas”.

Visto el expediente de modificación del referido acuerdo de la Junta de Gobierno, de concesión de la ayuda, y en cuanto a la ampliación de los plazos solicitados:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De la solicitud de modificación. El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención pueda provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OTODA-NPRVV-FTFLJ Página 41 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Asimismo, el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), permite que la entidad beneficiaria de la subvención pueda formular solicitud de modificación del contenido de la resolución de otorgamiento, instancia que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, que la misma se haya presentado antes de que hubiera expirado el plazo para la realización de la actividad subvencionada, y si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras de la subvención.

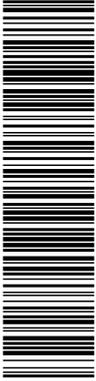
En el caso que nos ocupa, el convenio regulador de la subvención, suscrito por las partes con fecha de primero de agosto de 2022, establece en la Cláusula Novena: "[...] la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad."

SEGUNDO.- De la ampliación del plazo de ejecución. El artículo 17.3 l) de la LGS, observa la posibilidad de modificación del acuerdo de concesión de subvención, siempre que concurren las circunstancias establecidas en las Bases reguladoras, y que provoquen alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

En este sentido, la Cláusula Novena (*Modificación*) del Convenio antes citado, establece:

*"la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. **Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos de la misma deben estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente**".*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 42 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

TERCERA.- De la ampliación del plazo de justificación. El artículo 70.1 del RLGs, en relación con el 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue << un plazo de una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero>>.

CUARTO. De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, (BOP del 8 de julio de 2019), la Junta de Gobierno es el competente para aprobar las modificaciones de esta subvención, en cuanto a que es el órgano que otorga la ayuda.

En base a todo ello, y visto la Propuesta favorable de 12 de diciembre de 2022, del Área de Cooperación al Desarrollo, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, y en virtud de lo establecido en la Base 41 del Presupuesto de la Institución para el año 2022, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.-Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2022, relativo a la concesión de subvención al Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, para la financiación del proyecto *“Contribuir al desarrollo socioeconómico, a través de la generación de empleo en los municipios de la Laguna Salada y los distritos municipales Nava, Maizal, Hatillo Palma y La Jaiba”. República Dominicana. Segunda Fase*, en cuanto a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los gastos objeto de la subvención directa.

Como consecuencia de ello, el **plazo de ejecución** queda establecido **desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023**; y, en el mismo sentido, se amplía el **plazo de justificación**, de forma que el **30 de junio de 2023** es la **fecha máxima** para presentar la documentación justificativa de las ayudas concedidas.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución a FELCODE, a la Unidad de Bienestar Social, al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo y a la Oficina de Subvenciones; así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 43 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

4. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2022, de concesión de subvención a la ONGD de Ayuda y Cooperación, Alianza de Solidaridad Extremeña, ASE. (Expediente 2022/11/SYTSUB-JG).

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, acordó conceder a la ONGD de ayuda y cooperación Alianza de Solidaridad Extremeña (ASE), una subvención directa, para la financiación de un proyecto denominado "Evaluación de candidatos vacunales contra el Dengue en Cuba. Fase II".

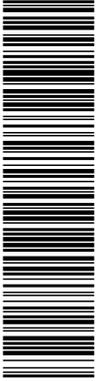
La cuantía de la ayuda asciende a cincuenta mil euros (50.000 €) financiados con cargo a la partida <<Proyectos Singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo>>, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio económico 2022, Asimismo, y según se establece en el acuerdo de concesión de la ayuda, el plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2022 siendo el *dies ad quem* para la justificación de gastos y presentación de cuenta justificativa el 31 de marzo de 2023.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la asociación beneficiaria de la ayuda presenta una solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida y resuelta por la Junta de Gobierno al fin señalado. La petición se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el plazo concedido al efecto, debido a problemas en los suministros ocasionados como consecuencia de la crisis mundial.

Asimismo, y sobre el particular, desde el Área de Cooperación al Desarrollo, unidad gestora de la subvención, se eleva una Propuesta, de fecha 12 de diciembre de los corrientes, de modificación del Acuerdo de concesión de la subvención, que expresa al respecto:

"[...] a la vista de que no existe prohibición expresa en el convenio firmado por las partes, que no se desvirtúa la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que no están vencidos los plazos que se pretenden ampliar, no se aprecian perjuicios a derechos de tercero y las circunstancias concurrentes en el expediente así lo aconsejan, se considera que procede, con arreglo a Derecho, la modificación de la resolución de concesión de la subvención a favor de ASE, ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA, con la finalidad de ampliar o prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas".

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 44 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA44B8B3951398F1E3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Visto el expediente de modificación del citado acuerdo adoptado, de concesión de subvención directa, y CONSIDERANDO:

PRIMERO. De la solicitud de modificación. El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención pueda provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), permite que la entidad beneficiaria de la subvención pueda formular solicitud de modificación del contenido de la resolución de otorgamiento, instancia que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros y que la misma se haya presentado antes de que hubiera expirado el plazo para la realización de la actividad subvencionada, y si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras de la subvención.

SEGUNDO.- De la ampliación del plazo de ejecución. El artículo 17.3 l) de la LGS, observa la posibilidad de modificación del acuerdo de concesión de subvención, siempre que concurren las circunstancias establecidas en las Bases reguladoras, -en nuestro caso, el Convenio regulador suscrito entre *ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA*, y la Diputación de Badajoz Noviembre de 2022- y que provoquen alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

En este sentido, la Cláusula Novena (*"Modificación"*) del Convenio antes citado, establece:

"la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos de la misma deben estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente".

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 45 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

TERCERO. De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, (BOP del 8 de julio de 2019), la Junta de Gobierno es el competente para aprobar las modificaciones de esta subvención, en cuanto a que es el órgano que otorga la ayuda.

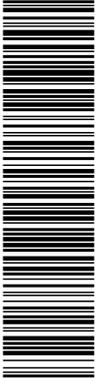
En base a todo ello, y visto la Propuesta, de 12 de diciembre de 2022, formulada desde el Área de Cooperación al Desarrollo, favorable a la ampliación del plazo de ejecución y al de justificación de la subvención directa, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, y en virtud de lo establecido en la Base 41 del Presupuesto de la Institución para el año 2022, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.-Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2022, relativo a la concesión de subvención a la Alianza de Solidaridad Extremeña, para la financiación del proyecto "*Evaluación de candidatos vacunales contra el dengue en Cuba. II Fase.*" en el sentido de proceder a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los gastos objeto de la subvención directa. Como consecuencia de ello, establecer el **plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.**

Asimismo, y según lo establecido en el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fijar como fecha máxima para la justificación de la ayuda el **16 de mayo de 2023.**

Segundo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución a la asociación Alianza de Solidaridad Extremeña, a la Unidad de Bienestar Social, al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo y a la Oficina de Subvenciones; así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAAA448B3351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

5. Expediente de subvención a favor de Cruz Roja Cooperación Internacional. (Expediente 2022/15/SYTSUB-JG).

Visto el expediente 2022/15/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, el 20 de octubre de 2022, por Cruz Roja Española Cooperación Internacional para la financiación del Proyecto "Mejora de las condiciones en materia de higiene, agua y saneamiento de la población vulnerable en la Comuna I de Niamey (República de Níger, África Subsahariana, a través de la entrega de kits y sensibilizaciones".

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada desde el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo en referido expediente, expresa al respecto:

"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a Cruz Roja Cooperación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria presentada por dicha ONGD, en la que concurren razones de interés público y humanitario, vienen motivadas en el contexto y justificación del proyecto."

Asimismo, en el informe, en relación a las razones acreditativas de la concesión, se añade:

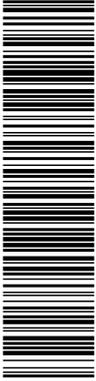
"En el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, (BOP245/27-12-2021 y rectificación BOP11/18-01-2022) figuran las líneas de actuación por cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente. En este sentido el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo apuesta por la solidaridad de la sociedad que tiene su reflejo en las instituciones públicas que la representan. Esta Corporación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas desfavorecidas.

La línea de subvenciones de los "Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo", están contempladas en dicho PES, en su anexo resumen, con un importe de 250.000 € y a tramitar por el procedimiento de concesión directa, que corresponden a la Unidad Gestora Cooperación Internacional al Desarrollo."

Y en relación a la vinculación de la ayuda con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se hace constar en el informe:

"Con este proyecto se contribuye a la Agenda 2030 a través de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenibles: ODS 3: Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Meta 3.3: Poner fin a las enfermedades transmisibles. "

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 47 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de lo establecido en la Base 41 de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Extremadura, una subvención directa para financiar gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto *"Mejora de las condiciones en materia de higiene, agua y saneamiento de la población vulnerable en la Comuna I de Niamey (República de Níger, África Subsahariana, a través de la entrega de kits y sensibilizaciones"* por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 280/23106/48000/0100 "Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo" de los Presupuestos Generales de la Diputación para la anualidad 2022.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La concesión de citada ayuda queda sujeta a lo establecido en el Convenio instrumental para la formalización de la presente subvención concedida, a suscribir entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española.

En todo caso, rige el siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

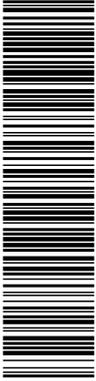
1.- Actividad Subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos corrientes que se deriven de realizar las distintas actividades programadas para poder llevar a cabo el proyecto, compra de Kits WASH para familias vulnerables, compra de Kits Dignidad para mujeres vulnerables, gastos de transporte, gastos de administración y gastos de salarios y costes sociales de personal.

2.- Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día **1 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 48 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B3351398F1E3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

3.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes párrafos.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para la que ha sido concedida. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).

Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Los gastos de procedimientos judiciales.
3. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
4. Los impuestos personales sobre la renta.
5. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
6. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
7. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación de Badajoz.

4.- Justificación:

4.1. Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz, en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 49 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E45FAFAA448B3351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como la subsanación de la misma, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizado.

4.2. Importe a justificar:

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

4.3. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en el siguiente enlace web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>.

4.3.1. Justificación técnica: se presentara la siguiente documentación.

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de esta Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, (informe, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

4.3.2. Justificación económica.

Se presentará la siguiente documentación:

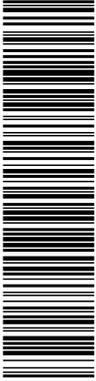
Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión o del Convenio de colaboración. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

4.3.2.1.- Documentación a aportar:

- A) Deberán presentar el **ANEXO** de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado que contendrá:
- ✓ Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de los fondos con los que ha sido financiada ésta.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz, con indicación de número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención de Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ_9FB1786E15FAFAA444B8351398F1E3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

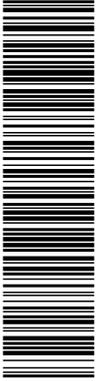


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

- ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de nº de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado indicando la entidad financiadora.
 - ✓ Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con acreditación de los importes e indicación de los CIF.
- B) Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por el representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- C) En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda; o con las minutas o facturas de honorarios profesionales (emitidas con todos los requisitos legales).
- D) En el caso que, por especiales dificultades (acreditables) del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.
- E) En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaria por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local. Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso.
- F) En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 3.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Cuando los pagos se realicen en efectivo, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho paguen el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash ... Cuando el pago se realice por cheque, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 51 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B83951398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

- G) Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibí" del emisor de la factura/documento.
- H) Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- I) Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- J) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- K) En caso de pago anticipado, certificado del ingreso.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la LGS, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

4.3.2.2. Formato.

Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **31 de marzo de 2023**.

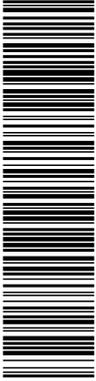
4.5. Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

4.6. Requerimiento de justificación.

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 52 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAA448B3351398F1F3C70AD969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc 303/2022/OTGES-0T

5. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz (publicadas en BOP el 9 de febrero de 2007), y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Cruz Roja Cooperación, estará obligada a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

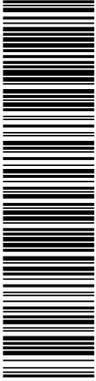
Asimismo, será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de subvención, en su caso, concedidas el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera

6. Modificación del acuerdo de concesión de la subvención.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2483775-OT0DA-NPRVV-FTFLJ-9FB1786E15FAFAAA44B83351398F1F3C70AD0969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

7. Incumplimiento de obligaciones por parte del beneficiario de la subvención.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

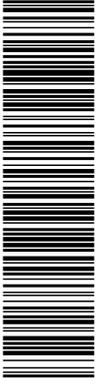
8.1. Respeto del cumplimiento del deber de la justificación:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
 - Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

8.2. Respeto del cumplimiento de otras obligaciones. Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo. Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_13.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OT0DA-NPRVV-FTFLJ Página 54 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 11:51 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2022 13:17



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 DICIEMBRE 2022
Expediente Firmadoc: 303/2022/OTGES-0T

8. Centro Gestor.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

Tercero: Debido a la necesidad de afrontar el pago de la compra de los Kits WASH y Kits Dignidad y demás gastos, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme requisitos legales para obtenerla, según lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	